Municipalidad de Encarnación
Ruc Nº: 80000004-8

Encarnación

Encarnación, 29 de enero de 2.015

RESOLUCIÓN Nº 086/2015

VISTA: La necesidad de proceder a la Locación de un inmueble para las Oficinas de la **Dirección de CODENI (CONSEJERIA MUNICIPAL POR LOS DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE) y la CODEMU (CONSEJERIA POR LOS DERECHOS DE LA MUJER)** dependientes de esta Institución Municipal, previsto para el presente ejercicio fiscal, de conformidad a la programación establecida en el Plan Anual de Contrataciones – Ejercicio 2015 de esta Institución Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, al respecto el Dictamen N° 02/2015 de fecha 27 de enero del corriente año dice: Que, según **Ordenanza N°258/2014** se presupuesta una determinada suma de dinero para la Locación de un inmueble en donde actualmente se encuentran las Oficinas de la **CODENI-CODEMU**, las mismas funcionan desde hace varios años consecutivos en la propiedad del **Sr. TOMOTAKA POLICARPO ISHIBASHI**, dicho local se encuentra situado en la Calle Carlos A. López N° 984 entre Curupayty y Padre Kreusser con **Cuenta Corriente Catastral N° 23-0078-16, Finca N° 6.997**, a una distancia de una cuadra de la Municipalidad, por lo que resulta conveniente continuar con la locación del citado inmueble para el funcionamiento de las oficinas de la **CODENI-CODEMU**, dependientes de esta Institución Municipal. Que el monto previsto en el Presupuesto Municipal se ajusta al procedimiento de **LOCACION DE INMUEBLES** y considerando que el actual inmueble se encuentra en las inmediaciones de la Institución Municipal, y que cuenta con suficiente espacio para el funcionamiento de dos oficinas con sus distintas secretarias, corresponde proceder a la locación del inmueble, conforme a lo que establece el **Art. 3 de la Resolución N° 59/2007 que dice:.....Para determinar la modalidad a ser implementada, serán consideradas individualmente los montos de cada una de las contrataciones que se pretende efectuar, debiendo realizarse por adjudicación directa de aquellas en que sus cánones mensuales fueran inferiores a los 1.000 jornales mínimos legales y por Licitación Pública aquellas en que los cánones mensuales superaran dicho monto, conforme a lo establecido en el artículo 44 de la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS**. En tal sentido, corresponde al Ejecutivo Municipal dictar Resolución disponiendo la ejecución del procedimiento de **LOCACION DE INMUBLES** previsto en la **Resolución N° 57/2007** dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a favor de la Empresa **Sr. TOMOTAKA POLICARPO ISHIBASHI**, propietario del inmueble citado más arriba. Es nuestro dictamen...SIC.-

Que de acuerdo al Dictamen de la U.O.C. y a lo previsto en la Resolución N° 59/2007 dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, corresponde ejecutar el procedimiento de **LOCACION DE INMUEBLES PARA LA OFICINA DE LA DIRECCION de CODENI (CONSEJERIA MUNICIPAL POR LOS DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE) y la CODEMU (CONSEJERIA POR LOS DERECHOS DE LA MUJER)** a favor de la **EMPRESA Sr. TOMOTAKA POLICARPO ISHIBASHI.**----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ART. 1) EJECUTAR el procedimiento de **LOCACION DE INMUEBLES PARA LA OFICINA DE LA DIRECCION de CODENI (CONSEJERIA MUNICIPAL POR LOS DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE) y la CODEMU (CONSEJERIA POR LOS DERECHOS DE LA MUJER), a favor de la EMPRESA Sr. TOMOTAKA POLICARPO ISHIBASHI, propietario del inmueble ubicado en la calle Carlos A. López N° 984 entre Curupayty y Padre Kreusser, de esta ciudad.**----------

ART. 2) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN SECRETARIA GENERAL

Abog. Edita Báez de Villordo
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN INTENDENCIA

Abog. Joel Omar Maidana V.
Intendente Municipal